



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 138 DE 2024

"Por medio del cual se crea la mesa sectorial cerámica del Municipio de Caldas Antioquia"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular, las previstas en el artículo 315, numerales 1 y 3, las facultades de la Ley 136 de 1994, y en especial, las consagradas en el artículo 91, literal a, numeral 6, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1558 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura para todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como la investigación, la ciencia, el desarrollo, la difusión de los valores culturales y la inclusión del fomento a la cultura.

Que la Ley General de Cultura 397 de 1997, promueve la cultura en todas sus manifestaciones como proceso que se genera individual y colectivamente siendo parte integral de una sociedad, con lo que se construye país, basados en principios, bienes y valores culturales como expresión de la nacionalidad colombiana.

Que el artículo 14 de la Ley 300 de 1996, establece que los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo.

Que en el Municipio de Caldas, se han adelantado estudios y formulación de planes estratégicos de desarrollo turísticos, los cuales cobran vigencia ante la necesidad actual de institucionalizar y formalizar una actividad creciente en el mundo entero que transformará a este municipio en un destino turístico; este plan partió de una caracterización donde se recogieron y analizaron elementos territoriales y sectoriales.

Que los recursos y atractivos turísticos son una herramienta que sirven para fortalecer la capacidad técnica de las regiones en el manejo de su patrimonio natural y cultural,



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 138 DE 2024

contribuyendo en los procesos de planificación turística por medio de su inclusión en los planes de desarrollo territoriales.

Que a través del Decreto 136 de 2020, se crea en el Municipio de Caldas el Consejo Municipal de Turismo, el cual es un órgano consultivo, asesor, articulador y gestor, que apoya al Alcalde y promueve acuerdos de cooperación en temas turísticos.

Que por medio del Acuerdo No. 006 de 2020, se adopta el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del Municipio de Caldas, denominado *CALDAS UN ENCUENTRO DE AGUAS Y CAMINOS 2020-2030*, como política pública de desarrollo turístico para el Municipio.

Que el turismo como factor preponderante en el desarrollo sostenible de un territorio, generará siempre nuevos destinos, convirtiéndolos en sostenibles y competitivos dentro de un mercado altamente exigente y en crecimiento.

Que el Municipio de Caldas no es ajeno a estas condiciones, y en aras de estimular y promocionar el territorio, así como potenciar su identidad, historia y tradiciones, se ve compelido a crear la Mesa Sectorial Cerámica del Municipio de Caldas.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Crear la Mesa Sectorial Cerámica del Municipio de Caldas, como instancia cultural del Municipio, para identificar la historia y tradiciones del territorio como patrimonio industrial cerámico, la cual estará conformada por los artistas plásticos, ceramistas y actores relevantes en la industria de la cerámica.

ARTÍCULO 2. El objetivo de la Mesa Sectorial Cerámica del Municipio de Caldas, consiste en crear espacios de diálogo y colaboración entre la Administración municipal, las empresas, los artistas plásticos y ceramistas, entre otros actores relevantes, con el propósito de identificar desafíos, oportunidades y posibles soluciones que ayuden a impulsar el desarrollo y la competitividad de este sector, generando así identidad territorial, para lo que se requiere la articulación con la Casa Municipal de la Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico y Social a través de la Dirección de Turismo.

ARTÍCULO 3. El propósito primordial de la Mesa Sectorial Cerámica del Municipio de Caldas es potencializar la cerámica como eje cultural, a través de pilares que permitan recuperar la identidad territorial, basados en que es un elemento cultural muy importante en el municipio, toda vez que refleja la identidad, la historia y las tradiciones de Caldas.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 138 DE 2024

ARTÍCULO 4. Las funciones de la Mesa Sectorial Cerámica del Municipio de Caldas, que contribuirán al desarrollo y fortalecimiento del sector en el municipio serán las siguientes:

- **DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS:** Identificar las necesidades, desafíos y oportunidades del sector cerámico en el territorio, así como analizar su situación actual, incluyendo la producción, la intervención y proyección, educación, comercialización, recursos humanos y tecnológicos.
- **FORMULACIÓN DE POLÍTICAS:** Proponer políticas públicas que impulsen el desarrollo sostenible del sector cerámico, promoviendo la innovación, la competitividad y la sostenibilidad ambiental.
- **ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Facilitar la coordinación entre entidades gubernamentales, empresas, instituciones educativas y actores relevantes del sector para implementar acciones conjuntas que beneficien a la industria cerámica.
- **PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN:** Impulsar estrategias de promoción y difusión de la cerámica local, departamental y nacional, destacando su valor cultural, artístico y comercial.
- **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN:** Desarrollar programas de capacitación y formación para mejorar las habilidades técnicas, empresariales y creativas de los actores involucrados en la industria cerámica.
- **INTERVENCIÓN Y PROYECCIÓN:** Integrar el arte y la cultura en los espacios públicos.

ARTÍCULO 5. La Mesa Sectorial Cerámica del Municipio de Caldas, estará conformada por las siguientes comisiones, las cuales tendrán un representante por cada una de ellas:

- **EDUCACIÓN**
- **COMPETITIVIDAD**
- **INTERVENCIÓN Y PROYECCIÓN**

ARTÍCULO 6. Las funciones de las comisiones que conforman la Mesa Sectorial Cerámica del Municipio de Caldas, son las siguientes:

- **EDUCACIÓN:**



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 138 DE 2024

1. Elaborar propuestas y recomendaciones en relación con políticas educativas, en articulación con el SENA, la Secretaría de Educación y la Escuela de Artes y Oficios.
2. Seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas educativas, programas y proyectos en el ámbito educativo, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos.
3. Participación activa en la formulación de proyectos que contribuyan en las acciones relevantes para el sistema educativo, aportando perspectivas y recomendaciones basadas en el análisis realizado.
4. Proponer iniciativas de formación y capacitación especializada para los profesionales del sector, con el fin de fortalecer sus habilidades y conocimientos en áreas clave.
5. Las demás que aporten al componente educativo y formación integral con vocación cerámica en el municipio.

- COMPETITIVIDAD:

1. Realizar análisis detallados sobre los factores que influyen en la competitividad del sector, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
2. Elaborar propuestas para mejorar la competitividad del sector, incluyendo recomendaciones sobre políticas, estrategias y acciones concretas.
3. Promover iniciativas que fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico en el sector, con el fin de aumentar su competitividad a nivel nacional e internacional.
4. Facilitar la colaboración entre entidades públicas y empresas privadas para implementar medidas que impulsen la competitividad del sector cerámico entre ellas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Secretaría de Turismo Departamental, Ministerio de Cultura, MINCIT, FONTUR, la Locería Colombiana, la Corporación CRESE y la Corporación VINACURE.
5. Realizar el seguimiento de indicadores clave de competitividad para evaluar el impacto de las medidas implementadas y proponer ajustes si es necesario.

- INTERVENCIÓN Y PROYECCIÓN:

1. Impulsar la investigación, desarrollo e implementación de nuevas tecnologías y procesos innovadores en el ámbito cerámico para mejorar su competitividad y sostenibilidad.
2. Implementar medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental en el proceso productivo cerámico, asegurando el cumplimiento de normativas y estándares ambientales.
3. Planificar y desarrollar proyectos de que aporten a la recuperación de la identidad del territorio en materia cerámica desde los estudios de viabilidad y factibilidad.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 138 DE 2024

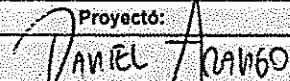

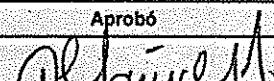
4. Evaluar e identificar las necesidades para intervención y proyección en el sector, y proponer soluciones para abordar deficiencias o áreas de mejora.
5. Apoyar la formulación de proyectos en materia de intervención, proyección y embellecimientos en áreas urbanas y rurales
6. Cumplimiento normativo: Se encarga de garantizar que los proyectos de intervención y proyección cumplan con las normativas y regulaciones vigentes en materia de construcción, seguridad y medio ambiente.
7. Coordinación interinstitucional: Facilita la coordinación entre entidades gubernamentales, organizaciones privadas y otros actores relevantes para la ejecución efectiva de proyectos de intervención y proyección.

ARTÍCULO 7. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Daniel Arango Saldarriaga Contratista – Secretaria de Desarrollo Económico y Social	 Juan Gabriel Vélez Secretario de Desarrollo Económico y Social	 Marina Encaple Avila Secretaria General

